

Mapeo de actores y desarrollo de capacidades en la gestión de los recursos hídricos de Venezuela

Diego Díaz Martín

ddiaz@unimet.edu.ve

Departamento de Estudios Ambientales, Universidad Metropolitana

Resumen

El objetivo general de este trabajo fue analizar los diversos actores vinculados con la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) de Venezuela, a los fines de evaluar su participación y determinar sus necesidades de capacitación para impulsar el fortalecimiento del sector. Para ello se recopilaron y analizaron una serie de documentos y se desarrolló una amplia consulta a representantes de entidades gubernamentales, ONG, universidades, asociaciones de usuarios y empresas del sector hídrico en el país, además de expertos municipales y ONG vinculadas al tema. El estudio comprendió un mapeo de actores, la identificación de socios potenciales y la determinación de necesidades de capacitación en materia de GIRH. La investigación reveló la existencia de al menos 10 actores de carácter público vinculados a la gestión del agua potable y el saneamiento, así como diversas instancias privadas y no gubernamentales con interés, competencia y capacidad para apoyar su manejo, conformando una amplia gama de grupos sociales organizados en torno al recurso, que pudieran contribuir a la eficiencia en su gestión, así como a la integración interinstitucional y multisectorial. El estudio también revela que la aplicación de la GIRH en Venezuela aún luce tímida, centralista y en algunos subsectores politizada, por lo que el enfoque altamente técnico, la diversidad institucional y el amplio marco jurídico, constituyen oportunidades para emprender acciones que garanticen el logro de los objetivos contemplados en el Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas.

Palabras claves: Gestión Integrada, Agua, Mapeo, Actores, Venezuela,

Objetivo

Analizar la composición de actores vinculados a la GIRH en Venezuela, determinando sus requerimientos de capacitación, estimulando el desarrollo del sector y la eficiencia en su gestión.

Introducción

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999 señala que es obligación del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población

se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, y para ello se insta a que el agua y demás componentes del ambiente, sean objeto de especial protección por la ley, declarando a todas las aguas como bienes del dominio público (CRV, 2000), modificando sustancialmente el régimen establecido por mucho tiempo en el Código Civil venezolano (CCV, 1982).

El Ministerio del Ambiente de Venezuela, a través del ViceMinisterio del Agua, presentó en 2012 una primera propuesta de Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas (GIA) (MinAmb, 2012), basado en los siete ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 (PNDES, 2007), conocido como Plan Socialista Simón Bolívar, cuyos objetivos fundamentales son:

1. Conservar las fuentes de abastecimiento.
2. Propiciar el uso racional y sostenible del agua.
3. Cubrir las necesidades actuales y futuras del agua.
4. Producir y disponer información y conocimientos del recurso agua.
5. Impulsar el desarrollo de la producción nacional de bienes y servicios
6. Formar y capacitar personal técnico para satisfacer los requerimientos del plan.
7. Institucionalizar la gestión del agua a través de la puesta en marcha de los Consejos de Región Hidrográfica.

De acuerdo con la Ley de Aguas (LA, 2007), la GIA comprenderá en Venezuela el conjunto de actividades de índole técnica, científica, económica, financiera, institucional, gerencial, jurídica y operativa, dirigidas a la conservación y aprovechamiento del agua en beneficio colectivo, considerando las aguas en todas sus formas y los ecosistemas naturales asociados, las cuencas hidrográficas que las contienen, los actores e intereses de los usuarios, los diferentes niveles territoriales de gobierno y la política ambiental, de ordenación del territorio y de desarrollo socioeconómico del país.

Dos han sido los objetivos principales descritos para la GIA en Venezuela: 1) Garantizar la conservación, con énfasis en la protección, aprovechamiento sustentable y recuperación de las aguas tanto superficiales como subterráneas, a fin de satisfacer las necesidades humanas, ecológicas y la demanda generada por los procesos productivos del país, y 2) Prevenir y controlar los posibles efectos negativos de las aguas sobre la población y sus bienes.

La organización institucional para la gestión de las aguas en Venezuela busca atender los principios de: desconcentración, descentralización, eficiencia y eficacia administrativa; participación ciudadana; corresponsabilidad en la toma de decisiones; cooperación interinstitucional; y flexibilidad para adaptarse a las particularidades y necesidades regionales y locales. Sin embargo, en la práctica, tales principios pudieran entrar en conflicto por el centralismo y la falta de eficiencia administrativa.

Resultados y Discusión

En Venezuela la organización institucional para la gestión de las aguas comprende una amplia variedad de organizaciones:

- 1.- El MinAmb, que ejerce la Autoridad Nacional de las Aguas.
- 2.- El Consejo Nacional de las Aguas.
- 3.- Los Consejos de Región Hidrográfica.
- 4.- Los Consejos de Cuencas Hidrográficas.
- 5.- Los usuarios o las usuarias institucionales.
- 6.- Los Consejos Comunales, las Mesas Técnicas y Comités de Riego.
- 7.- El Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.
- 8.- El ministerio con competencia en materia de la defensa, a través del componente correspondiente.
- 9.- Los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.
- 10.- Los Consejos Locales de Planificación Pública.

Asimismo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Descentralización, Desconcentración y Transferencia de Competencias del Poder Público (LODDTCPP, 1989), la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, agua incluida, es una competencia concurrente entre las tres instancias de gobierno, lo que coincide con lo establecido en la LOPSAPS (2001), que establece que el Poder Ejecutivo Nacional, Estatal y Municipal ejercerán de manera armónica y coordinada sus competencias en el desarrollo de los servicios de agua potable y saneamiento.

A partir de 1990, las empresas hidrológicas del país y adscritas al Gobierno Nacional, con autonomía financiera y funcional, asumieron la responsabilidad de prestar los servicios de suministro de agua potable, recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas a todos los usuarios, además de impulsar, organizar y efectuar su reversión a los municipios.

La ley consagra una serie de posibilidades para que la sociedad organizada participe en el proceso de gestión del agua. De allí que la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC, 2009) define a esta instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos, ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia, especificando entre las organizaciones comunitarias, las Mesas Técnicas de Agua, conformadas por miembros de las comunidades y de las instituciones públicas competentes en la materia.

Requerimientos de Capacitación

El estudio completo incluye no sólo el listado de actores y sus principales competencias en la GIRH, sino los requerimientos de capacitación que han sido identificados en la investigación, vinculados al desarrollo técnico, tecnológico, educativo y de gestión. Asimismo, resume algunos esfuerzos que deben ser adelantados en el corto, mediano y largo plazo, que permitirán dar a conocer el amplio marco jurídico vigente que favorece la participación ciudadana en la gestión del recurso. Tales capacidades pueden resumirse en la Figura 1.

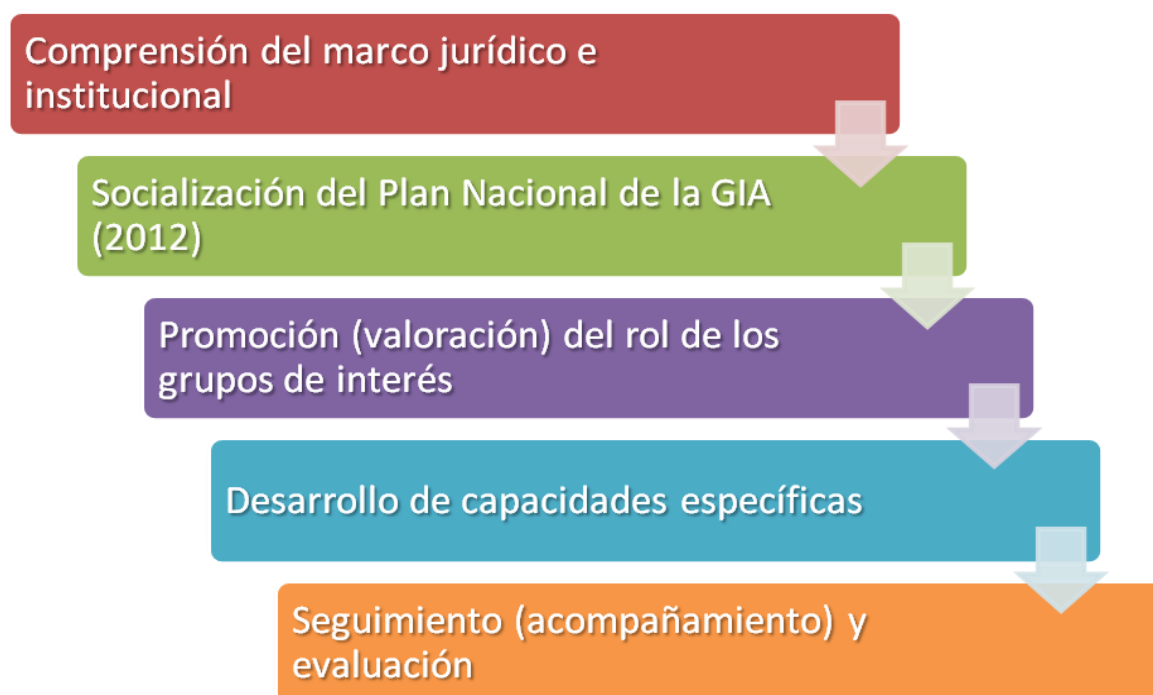


Fig. 1. Pasos a seguir en el desarrollo de capacidades en la GIRH
Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

La gestión integrada de los recursos hídricos en Venezuela vive un momento particular. Su complejidad legal e institucional hacen el desafío de su gobernanza retador, dada la enorme diversidad de actores públicos y privados vinculados a su gestión.

Instancias ciudadanas como los Consejos Comunales lucen como medios estratégicos para impulsar el seguimiento de la GIRH en Venezuela, promoviendo el derecho y la responsabilidad de la sociedad civil de participar activamente en el proceso de toma de decisiones del sector, exigiendo a los funcionarios y quienes ocupan cargos públicos para que rindan cuentas, atiendan las necesidades de las comunidades y respondan ante sus actos. Sin embargo, no se debe dejar por fuera el establecimiento y seguimiento de las mesas técnicas de agua, y especialmente, la puesta en funcionamiento de unidades de planeación estratégica como el Consejo Nacional de las Aguas, aún pendiente de su formalización.

La existencia de una amplia gama de grupos sociales organizados en torno al recurso, constituye una oportunidad extraordinaria para apuntalar esfuerzos hacia la eficiencia en su gestión, pues la integración interinstitucional y multisectorial brindaría una visión amplia y compartida, que combatiría el enfoque centralista y en algunos subsectores politizado, apuntalando hacia la preponderancia de un enfoque altamente técnico, apoyado en la diversidad institucional y el amplio marco jurídico existente

El conocimiento sobre los diversos instrumentos jurídicos vinculados al agua, y los mecanismos establecidos en el sistema de gobernanza venezolano, son vitales para sustentar la integridad y transparencia del sector. Ciudadanos sensibilizados, informados y formados en torno a ello, actuarán en forma más responsable frente a los hechos de corrupción y/o la ineficiencia en el servicio.

Referencias

CCV (1982). Código civil Venezolano. Gaceta Oficial No. 2.990 Extraordinario del 26 de julio de 1982

CRBV (2000). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial No. 5.453 Extraordinario del 24 de marzo de 2000.

39.436 de 1 de junio de 2010

GRBV (2012). Plan de la Patria 2013-2019, documento electrónico <http://static.eluniversal.com/2012/06/12/proyecto2013-2019.pdf> acceso 30 de marzo de 2013

LA (2007). Ley de Aguas. Gaceta Oficial N° 38.595 del 2 de enero de 2007

LOAP (2008). Ley Orgánica de la Administración Pública Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinario de fecha 15 de julio de 2008

LOCC (2009). Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial N° 39335 del 28 de diciembre de 2009

LODDTCPP (1989). Ley Orgánica de Descentralización, Desconcentración y Transferencia de Competencias del Poder Público. Gaceta Oficial N° 4.153 de fecha 28 de diciembre de 1989

LOA (2006). Ley Orgánica del Ambiente. Gaceta Oficial No. 38.590 del 22 de diciembre de 2006

LOPSAPS (2001). Ley Orgánica para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.568 Extraordinario del 31 de diciembre de 2001

MinAmb (2012). Plan Nacional de la Gestión Integral de las Aguas, documento electrónico.: <http://siga.geoportalsb.gob.ve/pngia/> acceso 21 de marzo de 2013.

PNDES (2007). Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, documento electrónico http://www.cendit.gob.ve/uploaded/pdf/Proyecto_Nacional_Simon_Bolivar.pdf acceso 21 de marzo de 2013

VITALIS (2012). Situación Ambiental de Venezuela. Mimeografía. Análisis de Percepción del Sector. Editor: D. Diaz Martin. Caracas